

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/04/12 Hs. 11:00	
Numero: 374	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado: 204/09	
Recibido: <i>[Signature]</i>	
"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"	

Nota N° 36 /2012.
Bloque: Concejal Luis Alberto Cárdenas - PFF.

USHUAIA, 13 de abril de 2012.-

SEÑOR PRESIDENTE.

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de poner a consideración del cuerpo deliberativo el proyecto de Ordenanza que se acompaña, cuyo objeto esta relacionado con la actual crisis en el abastecimiento del agua potable en la ciudad, y que la misma sirva como una herramienta mas para paliar esta difícil situación que se esta atravesando.-

El importante incremento en la demanda de agua potable en la Ciudad de Ushuaia, supera desde hace ya más de dos (2) años, la actual producción de las plantas potabilizadoras, las que se encuentran trabajando mas allá de su capacidad, provocando cortes y/o baja presión del suministro.-

Esta situación de escasez de agua en la región que venimos viviendo desde el año 2009 aproximadamente se intensifica, año tras año, obedeciendo a distintas razones: climáticas, falta de inversión en infraestructura, nuevas urbanizaciones, crecimiento poblacional.

Todos sabemos que el agua potable es un recurso escaso que debe preservarse y el suministro de agua potable debe priorizar el consumo humano por ser indispensable para salud e higiene de la población. Pero lamentablemente se observa cotidianamente que muchas personas de nuestra comunidad, hacen uso poco responsable, sin prestar el debido cuidado de tal vital elemento como es el agua potable, lo cual produce que el suministro no sea equitativamente distribuido.

El proceso del agua es costoso ya que demanda insumos físicos, químicos y económicos, por lo que el derroche de agua potable aumenta los costos de producción, lo que obliga a controlar su uso y restringir su consumo.

Si bien, en 2010 se intentó tibiamente controlar el uso del agua por parte de los particulares, por parte de este cuerpo deliberativo se compelió al Sr. Intendente Municipal a que efectuara una campaña de concientización en el uso racional del agua potable – hecho que a la fecha no se produjo – este concejal, en julio de 2011, propuso la creación de un equipo interdisciplinario de estudio, de carácter consultivo, que compuesto por los principales actores políticos y técnicos de nuestra ciudad (DPOSS, Gobierno Provincial, Municipalidad de Ushuaia, ONG's, etc.) puedan avizorar un principio de solución a ésta crisis de suministro de agua y que al mediano y largo plazo, no



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012- “En Memoria de los Héroes de Malvinas”

tengamos que estar poniendo tanques de 200 litros de agua en las esquinas de los barrios para satisfacer la necesidad higiénica de los habitantes de la ciudad, sino una solución que nos sirva a todos, sin degradar el ambiente, con una inversión importante no solo monetaria sino de capacidad intelectual que nos lleve a mejores resultados preventivos y no paliativos, pero a la fecha tampoco se ha realizado.-

Comenzamos una nueva temporada invernal, y lamentablemente no se ha avizorado solución alguna, por parte de las entidades involucradas, por lo que sin hacer futurología no es difícil entender que próximamente viviremos las mismas consecuencias que el invierno pasado con la falta de agua potable. Por consiguiente resulta necesario adoptar urgentemente medidas tendientes a evitar el mal uso y el derroche del agua potable.

Si bien dichas medidas no evitarán los cortes y/o bajas de presión de suministro, minimizarán los riesgos a los que se encuentran expuestos, tanto la población, como el servicio de producción y distribución de agua potable al estar trabajando al máximo de su capacidad.-

Es por ello que solicito se acompañe el pedido de informe que mediante el proyecto de ordenanza adjunto a la presente.-

Cjal. Arq. ~~Luis A.~~ Cárdenas
Partido Federal Fueguino



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Establézcase por la presente, el régimen especial aplicable a los vecinos de la ciudad de Ushuaia, por el uso indebido del agua potable, el que regirá en todo el Ejido Municipal y entrará en vigencia a partir del 01 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º.- Determínese como uso indebido, cualquier tipo de uso no conforme al tipo de conexión correspondiente ya sea residencial, comercial o industrial.-

ARTICULO 3º.- Establézcase que el riego de las calles de tierra en cualquier época del año estará, exclusivamente, a cargo de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º.- El lavado en la vía pública o en domicilios particulares de todo tipo de automotores, se realizará exclusivamente con balde u otro recipiente similar, quedando prohibido el uso de mangueras, y cualquier otro dispositivo que involucre un alto consumo de agua.

ARTICULO 5º.- Queda terminantemente prohibida la utilización de bombas elevadoras conectadas directamente a la red. En caso de ser necesaria la elevación de agua al tanque de reserva, esta se realizará a través de un tanque de bombeo (cisterna).-

ARTIICULO 6º.- La Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, informará al Municipio de cambios en el patrón de consumos en domicilios individuales. Ante esta situación, el Municipio deberá labrar las actas correspondientes de conformidad con la normativa vigente.-

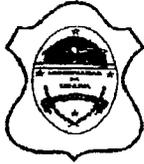
ARTICULO 7º.- El incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, será pasible de la siguiente sanción:

- a) Primera infracción 50 UFA
- b) Segunda infracción.....100 UFA
- c) Tercera infracción.....200 UFA
- d) Cuarta infracción y sucesivas.....500 UFA

ARTICULO 8º.- Las multas que surjan de la presente Ordenanza, serán sometidas al Régimen Municipal de Faltas.

ARTICULO 9º.- Créase el Fondo Municipal para el Control del Uso Responsable del Agua con el cual se administrará todo monto recaudado en concepto de multas que fueren cobradas en concepto de incumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Los recursos del Fondo Municipal para el Control del Uso Responsable del Agua se destinarán al funcionamiento operativo para la implementación de la presente Ordenanza, se afectará para la creación de programas y campañas de concientización



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012- “En Memoria de los Héroes de Malvinas”

del uso racional del agua potable, provisión de equipamiento, recursos humanos y todo aquello indispensable para la aplicación de la presente.-

ARTICULO 10º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá informar trimestralmente sobre el uso y administración del Fondo Municipal para el Control del Uso Responsable del Agua, al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 11º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a los sesenta (60) días.

ARTICULO 12º.- Registrar. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-


Cjal. Arq. Luis A. Cárdenas
Partido Federal Fueguino